000161011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
11 MAR 2020
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

226

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 047-02-2020-SGTV-MPT

Talara, 11 de febrero del 2020.----------

Visto, el Expediente de Proceso 00001747 d/f 31-01-2020, presentado por Sra. ANGELICA JUANA ROSA ROJAS SANJINES, identificada con DNI 03867517, domiciliada en Avda. Grau 841 - MANCORA, quien solicita Autorización para prestación de Servicio Especial para Transporte Escolar, de las Unidad Móvil, de PLACA: P2A-236 y,

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 041-02-2020-TSGTyV-MPT d/f 05-02-2020, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:
  -Que, el solicitante en calidad de Persona Natural viene cumpliendo con los procedimientos señalados en el T.U.P.A,
  -Que, el procedimiento para obtener Autorización Permiso de Operación para la prestación del servicio de PERMISO ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el Ítem 59), Numeral 1.2. Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A.
  -Que, con Recibo de Caja 000001679465, d/f 31-01-2020, por el importe s/. 343.90, ha cancelado el derecho de Autorización Permiso de Operación como PERMISO ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR.
  -Que, el T.U.P.A vigente señala como requisitos para la Autorización como PERMISO ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR lo siguiente:
  1) Solicitud firmada por el solicitante como persona natural (sí cumple).
  2) Pago por derecho de trámite (sí cumple).
  3) Documentos del Propietario (DNI Propietario, Soat, CITV, T. Propiedad, (sí cumple).
  4) Documentos del Conductor (DNI, Licencia de Conducir Clase A-II, (sí cumple).
  -Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo textuado en el Artículo 3°, Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la Autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.
  -Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que, las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.
  -0Que, es deber de la Entidad Provincial garantizar y otorgar las autorizaciones, acorde a la normativa vigente, razón por la cual, en el presente caso, tomará la denominación de Autorización PERMISO ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR y su vigencia es por un año, y que dispone o expide la Municipalidad Provincial de Talara, adecuando a la realidad existente en esta jurisdicción.
  -Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente se debe otorgar la Autorización PERMISO ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR a la Administrada Juana Rosa Rojas Sanjinez, y ante lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A, el Área Técnica sugiere se declare procedente la AUTORIZACION PERMISO DE OPERACIÓN COMO TRANSPORTE ESCOLAR con la unidad que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	JUANA ROSA ROJAS SANJINEZ	P2A- 236	2013

-Que, la vigencia de la presente Autorización es por un año, debiendo identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, que regula el Transporte Público de Personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo a los PERMISO ESPECIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR, debiendo darse fiel cumplimiento en las

disposiciones que se determinen a partir del día siguiente de los plazos otorgados para su adecuación.

-Que, se deben establecer condiciones en la presente autorización de que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión, cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00001747 d/f 31-01-2020, presentado por Sra. ANGELICA JUANA ROSA ROJAS SANJINES,

SEGUNDO: **OTORGAR**, **AUTORIZACION PERMISO DE OPERACIÓN COMO TRANSPORTE ESCOLAR, en vehículos de CATEGORÍA M2**, de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	**JUANA ROSA ROJAS SANJINEZ**	**P2A- 236**	**2013**

TERCERO.- **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización de Prestación de Servicio Especial como Transporte Escolar, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

CUARTO.- **DISPONER**, la **VIGENCIA** de la presente Autorización hasta el **31-12-2020**.

QUINTO.- **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la O.M. N° 19-10-2014-MPT modalidad M2, que regulara el transporte público de personas en el ámbito Urbano Interurbano en toda la Provincia de Talara, donde se está incluyendo al Transporte Escolar y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que determine la normativa municipal jurisdiccional como nacional.

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización, está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO.- **NOTIFICAR**, a la Policía Nacional y a los Inspectores de Transito, para que den cumplimiento a lo establecido por la Subgerencia de Tránsito y Municipalidad Provincial de Talara, debiendo circular las Unidades de Placas: P2A-**236** , por habérsele autorizado.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

DECIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, Inspectores de Transito y Policía Nacional del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ernesto W. Coronado Scavedra
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
GSP
PNP
Inspectores de Transito (Sr. CLEVER ALBAN HERRERA)
UTIC
Oficina Administración Tributaria
Archivo (02)
WCS/emma